

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

77
**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-33340- -11-0 Fecha: 2012-01-02 10:24:36
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR Folios 1

Señor (a) (es)
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
CARRERA 17 NO 88 - 23 OF 205
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79204
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 7-33340
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REYES & REYES
A B O G A D O S

Señor (a)
Director (a) de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: Resolución : 79204
Fecha : 30/12/2011
Expediente No. : 07-33340

Yo JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo al señor BLADIMIR GOMEZ identificado con C.C. No.79.863.081 de Bogotá, para que en mi nombre se notifique de la resolución enunciada en la referencia.

Atentamente,

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. No. 79.152.473 de Usaquén
T.P. No. 44655 del C.S. de la Jud.



Handwritten signature of Jose Luis Reyes Villamizar, with the identification number 79.863.081 written vertically next to it.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79 204

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

 **29 190**

Rad. N° 07-33340

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de abril de 2007 con el N° 07-033340-00000-0000, el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Vitrofarma S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA MEDIR LA ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00928 y notificado por fijación en lista el 20 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 54 a 58 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-033340-00009-0000 del 12 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fis. 72 y 73) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 72 y 73 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79 2 0 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

29 1 9 0

Rad. N° 07-33340

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

" DISPOSITIVO PARA MEDIR LA ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA "

Clasificación IPC: C 12 M 1/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 72 y 73.

Títular: VITROFARMA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Edelberto Silva.

Vigente desde: 02 de abril de 2007 **Hasta:** 02 de abril de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Vitrofarma S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79204

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-33340

Interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

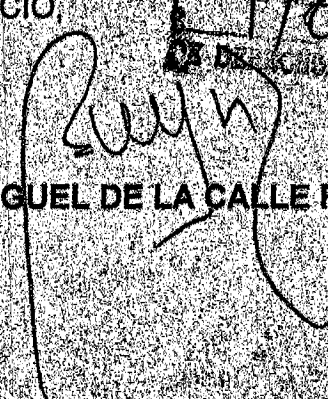
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

RECEBIDO POR SALA DE
LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR
Carrera 17 N° 88 - 23, Of. 205.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F. DU

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*Vitrofarma Sa
Bogota D.C., Colombia*

A la Creación denominada:

"Dispositivo para medir la actividad antimicrobiana"

Inventor(es):

Edelberto Silva

Certificado No. 29190

*Clasificación Internacional
de Patentes*

C12M 1/0

6 Reivindicaciones

Vigente Desde: 02/04/2007

Hasta: 02/04/2027

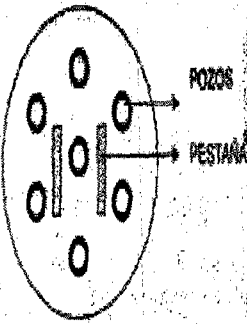


Figura 1 Representación de la plantilla en configuración de seis cilindros perimetrales y un cilindro central



Figura 2 Imagen de la plantilla

Que la invención de ~~Edelberto Silva~~ inscrita N.º 7 33340 cumple con los requisitos previstos en la ley y en el reglamento vigentes, inscrita N.º 73340 de 04/12/2001, en consecuencia se le otorga la patente por la forma del funcionario competente y el sello revocado.

Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 19

2020
Bogotá D.C.,

Pendiente
20 de 60

Doctor(a)
REYES VILLAMIZAR JOSE LUIS
Apoderado(a) y/o Representante de
VITROFARMA SA

REFERENCIA	Radicación No. 07 33340
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 4295
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado de efectuar la publicación "inmediato", está se realizará en la próxima gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

3.1 OCT. 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpal

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

*Verdadero
Lote 60*

2020
Bogotá, D.C.,

Radicación 07 033340

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	☐
No. Solicitud Internacional		Cap. II	☐
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 13	02/Abril/2007
	Folios 41 a 45	19/Julio/2010
	Folios 66 a 71	12/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folio 14	02/Abril/2007
	Folios 46 a 47	19/Julio/2010
	Folios 72 a 73	12/Mayo/2011
Dibujos:	Folio 13	02/Abril/2007
	Folios 48 a 49	19/Julio/2010
	Folio 74	12/Mayo/2011
Respuesta del solicitante:	Folios 59 a 64	12/Mayo/2011

2. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Dispositivo para medir la actividad antimicrobiana" (modificado en el folio 59).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de disminuir el tiempo para el montaje y preparación de las muestras, evitar la superposición de halos y reducir las posibilidades de contaminación de las muestras.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo que tiene una placa plana de base, circular [de entre 80 mm y 130 mm de diámetro], con un espesor de 1,9 mm y un peso entre 11 g y 236 g; y, sobre la cual sobresalen unos cilindros [de entre 6 mm y 9 mm de diámetro] que se encuentran equidistantemente espaciados sobre la base. El dispositivo cuenta, además, con entre dos y cuatro pestañas que tienen una altura entre 10 mm y 11 mm.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12M 1/00

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

4. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

5. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 6 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

6. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 6 es patentable de acuerdo con el Art citado.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 – 6 son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Art citados.

8. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Patente Nacional: Abril 02 de 2007.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

10. Respuesta a los Argumentos del Solicitante

Los argumentos del solicitante presentados como respuesta al concepto técnico relacionado con el Art 45, son relevantes y por tanto son aceptados.

11. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

El dispositivo reivindicado es nuevo porque contiene siete cilindros, uno en posición central y los restantes ubicados equidistantemente del centro y entre sí, que no había sido divulgado en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

El Estado de la Técnica no indica a la persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente la forma de resolver el problema de (disminuir el tiempo para el montaje y preparación de las muestras, evitar la superposición de halos y reducir las posibilidades de contaminación de las muestras) como lo resuelve esta invención, es decir por el hecho de incluir (siete cilindros, uno en posición central y los restantes ubicados equidistantemente del centro y entre sí), en el dispositivo previamente conocido. Por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene Nivel Inventivo.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1 – 6 puede ser producido o utilizado en la industria de instrumentos para microbiología. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

12. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1 – 6 (folios 72 a 73).

Con base en la materia a conceder, se considera que el título de la invención debe ser: "Dispositivo para medir la actividad antimicrobiana"

Bogotá D.C.

Elaborado por: Roberto J. Betancourt

Revisado por: Rosa Patricia Téllez.

Aprobado por: José Luis Salazar López.